**Itzel Eugenia Morales Ortiz**

**Actividad 1**

**Módulo 3**

**Cuestionario**

1.- ¿Qué es El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y cuál es su función?

Se crea en 1980 con el objetivo de quitar poder a los gobiernos estatales sobre los impuestos y en primer instancia proporcionar una fuente segura de reparto de ingresos. Posteriormente en 1990 cambia y se le otorga a los gobiernos de los estados poder de gastos y responsabilidades en la prestación de servicios, enfatizando la educación básica y salud a no asegurados, así también partidas condicionadas de transferencias en estos temas y cierta autonomía política. Posteriormente la Reforma del SNCF o pacto fiscal tiene como función evitar la doble y triple tributación al delimitar las competencias impositivas para cada ámbito de gobierno y al hacer más eficiente y simplificada, con la eliminación de los convenios privados entre estados y federación por cada uno de los tipos de impuestos.

2.- ¿Para qué sirve la Política Fiscal?

Son las decisiones emprendidas por la SHCP para la regulación de los ingresos y egresos (aunque no necesariamente de estos últimos). Dichas decisiones buscan mantener la estabilidad financiera del país, aumentando el PIB, manteniendo la inflación a la baja y una balanza comercial intermedia, así como un empleo constante.

3.- ¿Qué funciones realiza El Banco de México?

Procura la estabilidad del poder adquisitivo de nuestra moneda, dentro de sus funciones principales encontramos las siguientes:

- Promover un sano desarrollo del Sistema Financiero Mexicano

- Abastecer de moneda nacional al país

- Propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago

- Procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda

4.- ¿Los municipios participan activamente en la elaboración de una Política Fiscal? Si no ¿Por qué?

SI, ya que los componentes de una política fiscal son: los ingresos, representados por los impuestos y los egresos, representados por el gasto público.

La coordinación fiscal genera límites impositivos de cada uno de los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, de esta forma, se establece que el municipio puede gravar la propiedad inmobiliaria y su vez le corresponde de manera autónoma determinar el monto del gasto público, por ello, el municipio participa estableciendo los impuestos que le corresponden y determinando el monto de su gasto.